ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, el Centro Agropecuario La Granja – Espinal del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El Centro Agropecuario La Granja cuenta con un sistema de tratamiento de agua potable (PTAP), el cual es alimentado por el agua sustraída del pozo profundo, estos dos sistemas en conjunto hacen posible el abastecimiento del recurso agua para el consumo y todas las actividades operativas que le dan valor al centro, en este orden de ideas es de suma importancia garantizar el buen funcionamiento de cada uno elementos que hacen posible este abastecimiento.

El centro cuenta con una población constante de aproximadamente 320 personas y flotante entre aprendices, funcionarios, personal operativo y visitantes, los cuales suman aproximadamente 2000 personas diarias en el centro, adicional a esto el centro cuenta con unidades productivas pecuarias y agro industriales que dependen de gran parte de un suministro de agua constante y de calidad, es por esto que el centro debe garantizar la calidad y continuidad del servicio.

El centro cuenta con un permiso de captación otorgado por la autoridad ambiental CORTOLIMA resolución 1007 del 2011 en la cual resalta la importancia del cumplimiento en lo establecido en el DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano; de aquí la importancia de un mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los sistemas de tratamiento como lo son; los filtros de arena, carbón activado y antracita; También tres filtros de cartucho de polipropileno y un dosificador automático de pastilla de cloro, también se desea realizar la optimización del sistema de cloración, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos asignados, estos sistemas necesitan

mantenimiento mínimo una vez al año; La planta también cuenta con unas electrobombas, cheques, llaves de paso, hidroflow, barómetros sistemas eléctricos y tableros energizados lo cual se debe realizar un mantenimiento cada 6 meses, conjunto con los tanques de almacenamiento que garantizan el abastecimiento al centro; velar por la calidad del servicio suministrado es responsabilidad del centro como está estipulado en la resolución 0330 del 08 de junio del 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, **mantenimiento** y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Específicamente en los capítulos 1,2 y 3 de la presente, igual mente se estima la necesidad de contar con una bodega de almacenamiento de insumos y equipos que se requieran para el funcionamiento de la PTAP, y la recuperación estética de la misma, esto de acurdo a los recursos disponibles asignados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Agropecuario La Granja no cuenta con el personal para realizar el mantenimiento requerido, se hace necesario adelantar la contratación del servicio descrito aquí con una empresa o persona natural que cuente con personal idóneo y los equipos necesarios para la prestación de los servicios requeridos.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, con el CDP Nro. 10020 de 2020, discriminado en los siguientes términos.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
912324 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	$67.500.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – SENA ESPINAL, TOLIMA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ESENCIALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El proponente seleccionado debe garantizar la prestación del servicio de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas únicas requeridas así:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PTAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento tanque en concreto impermeabilizado con membrana pvc para el almacenamiento de agua tratada: consta de lavado y desinfección y verificación y mantenimiento de la membrana y reparación en caso de ser necesario, el tanque consta de las siguientes medidas 7.0mx6.0m x2,0m, incluye prueba de estanqueidad.	UND	1
2	Mantenimiento tanque en concreto, verificación de filtraciones y corrección de las mismas, a un tanque de almacenamiento de agua con las siguientes dimensiones: profundidad interna 3 Mts ancho interno 3 Mts y largo interno 5,5 Mts, sobresale del suelo 1,30 cm, incluye epoxicos y prueba de estanqueida.	UND	1
3	mantenimiento general y cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras de carcaza, empaques de las cámaras, alineación ejes, tuercas, cuñas, ajuste de turbina impulsora de cada una de las electrobombas de bombeo de agua de 15hp incluye pintura	UND	1
4	mantenimiento general y cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras de carcaza, empaques de las cámaras, alineación ejes, tuercas, cuñas, ajuste de turbina impulsora de cada una de las electrobombas de bombeo de agua de 5hp incluye pintura	UND	1
5	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 5 y 7,5 hp, incluye desmonte y montaje, cambio de rodamientos , pintura y mantenimiento general.	UND	1
6	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 8 y 12 hp, incluye desmonte y montaje, cambió de rodamientos , pintura y mantenimiento general.	UND	1
7	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 13 y 20 hp, incluye desmonte y montaje, cambio de rodamientos, pintura y mantenimiento general.	UND	1
8	Mantenimiento de cada tablero de control estrella / triángulo para el arranque de las electrobombas, limpieza de platinos de contactores, limpieza y ajuste de bornes de conexión de entrada y salida en los contactores, prueba y calibración de térmicos de protección y condensador de reactiva, incluye cambio de breaker, contactores, rele termico y temporizador.	UND	1

9	Tanque con membrana ihm la500: revisión, suministro e instalación.	UND	1
10	mantenimiento de filtro incluye cambio de Grava arena antracita y carbón activado	UND	3
11	Lámpara sellada hermética de 2*18w led: revisión, suministro e instalación	UND	1
12	Cheque en bronce 3": suministro e instalación	UND	1
13	Cambio de válvula de cortina 3": suministro e instalación.	UND	6
14	Cambio de control de nivel, flotador de mercurio: suministro e instalación.	UND	2
15	Cambio de válvula de cortina 4": suministro e instalación.	UND	1
16	Cambio de válvulas de cortina 2": suministro e instalación	UND	1
17	Presostatos danffos: suministro e instalación	UND	2
18	Mantenimiento de equipo industrial generador de ozono, incluye cambio de los tres filtros.	UND	1
19	cambio de manometro en glicerina	UND	5
20	Cambio de filtros de inyección de cloro	UND	1
21	Cloro al 91% pastilla de 3" x 200gr	KG	400

Criterios ambientales.

N°	Criterio	Momento
1	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
2	"Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	Contractual

3	Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.	Contractual

3.1. Generalidades para tener en cuenta para la presentación de la propuesta:

El servicio del mantenimiento de la planta de tratamiento de Agua potable, se deberá ejecutar en una (1) oportunidad durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con el supervisor que sea asignado al contrato.

El oferente seleccionado debe contar con personal idóneo y certificado, los cuales debe de anexar hoja de vida donde se acrediten la idoneidad y experiencia solicitada.

3.2. Especificaciones técnicas

- El servicio de mantenimiento se deberá ejecutar en una (1) oportunidad durante el tiempo de ejecución del contrato, previa concertación con el supervisor del contrato.

Personal

- Un (1) Director + (2) Siso y un (1) tecnólogo para labores de mantenimiento de la planta de tratamiento.

3.3. Recomendaciones Adicionales

- El personal encargado de la Unidad de Piscicultura debe estar informado de la programación del mantenimiento de la planta y los tanques de almacenamiento, dado que, como esta unidad está conectada a través de canales abiertos estos elementos, estas labores pueden contaminar el agua e intoxicar a los peces.
- Poner en alerta a todos los coordinadores de las unidades productivas para que tomen medidas preventivas frente al uso del agua mientras el mantenimiento de la planta de tratamiento y los tanques de almacenamiento que se realice.
- Poner en preaviso a los bomberos del municipio del Espinal, en caso de que sea necesario el suministro de agua al centro.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas definidas por la Entidad.
2) Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad.

3) Presentar al SENA, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
4) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
5) Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
6) Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA
7) Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, invitación pública, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
8) Garantizar la confidencialidad de la información.
9) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA
11) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
12) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.
13) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG- SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
14) Aportar Soporte de tratamiento, aprovechamiento o disposición final es entregado en el formato "Constancia de Gestores" correspondiente al anexo II de la resolución 472 de 2017 El gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.

15) El proponente debe entregar carta del represéntate legal donde especifique que los equipos, herramientas, elementos y demás que se van a utilizar, reemplazar y/o instalar deben tener el mayor criterio de eficiencia y calidad acorde al servicio de mantenimiento a realizar a los equipos y demás que lo compongan.
16) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
17) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20) Para la realización de eventos masivos el contratista deberá diseñar y ejecutar Plan de emergencia de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. En la realización de eventos especiales el contratista deberá disponer y ejecutar un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos que allí se generen.
21) Todas las actividades descritas en el anexo técnico se encuentran sujetas a confirmación de participantes, en el evento que haya un excedente a favor de la Entidad este no será cancelado al contratista, lo que quiere decir que las actividades proyectadas en este proceso, pueden ser sujeto de modificación, al tener que modificar, incluir o suprimir más adelante nuevas actividades a ejecutar o reversar saldos sin ejecutar. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y

a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

22) Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.
23) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra.
24) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.
25) El contratista al finalizar cada uno de los mantenimientos debe presentar un informe indicando las respectivas medidas preventivas y correctivas, para el óptimo funcionamiento del pozo
26) El contratista es el responsable por la disposición final de los residuos extraídos durante la fase de succión, la cual se debe realizar conforme la legislación vigente al respecto.
27) Presentar al supervisor del contrato, un programa de manejo ambiental y organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y en especial, aquellos relacionados con el manejo y disposición de escombros.
28) Contratar el personal de trabajadores que sea necesario para la buena marcha del trabajo.
29) Generar un informe de actividades ante la supervisión del contrato una reseña fotográfica del desarrollo del objeto contractual (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor tomando en consideración la obra a realizarse) la cual formará parte del Control respectivo y soportes del contrato.
30) Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución.
31) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
32) Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc.; que se adquieran con destino a la ejecución del objeto contractual.
33) Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser entregado en los (5) cinco días hábiles a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado.
34) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.
35) El contratista debe realizar la entrega del certificado de tratamiento y disposición final de residuos.
36) Hacer entrega de la licencia ambiental de la empresa en los casos que lo regule la ley.

4.2. OBLIGACIONES DEL SENA

1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
5. Liquidar el contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato que se suscriba será ejecutado en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de veintiocho (28) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Compromiso de Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantías exigidas).

7. **FORMA DE PAGO:**

El pago del contrato se hará en Cortes Mensuales, una vez recibido el servicio a entera satisfacción previa certificación que expide el supervisor del contrato, donde conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción, así como todas las obligaciones contraídas, además de la acreditación del cumplimiento del pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) si es del caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Si las facturas y/o documentos equivalentes para el pago, no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por el SENA para el pago, el término para realizar el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la entidad; No habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: El pago se realizará de conformidad a la Guía “Procedimiento de pagos” del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que se encuentra publicado en la plataforma Compromiso.

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo de la invitación publica de mínima cuantía.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Centro Agropecuario La Granja previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con el oferente que cumpliendo los requerimientos jurídicos y técnicos, haya ofertado el menor valor de acuerdo a los valores presentados en el estudio de mercado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

1. El Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, SENA Regional Tolima, establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. El menor valor de la suma de los ítems requeridos determinará la oferta más favorable para la entidad.
3. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
4. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
5. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
7. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 Ley 80).

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

10.1.1 CARTA DE PRESENTACION.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir (en original), el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo a la Invitación Pública; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

10.1.2 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes**,** con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta:

- Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

- El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

10.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En el cual se verificará que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

10.1.4 PERSONAS NATURALES

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.

b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio**,** el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto de la contratación.

c) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)

d) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina del último (01) mes, contado a partir de la citada fecha, en el cual se haya causado la obligación de efectuar dicho pago y adjuntar la planilla de pago de seguridad social del último (01) mes.

10.1.5 PERSONAS JURIDICAS

10.1.5.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

10.1.5.2 RECIPROCIDAD.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

10.1.5.3 PODER.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

10.1.5.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente contratación y el cual acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

10.1.6 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

10.1.7 LIBRETA MILITAR

Copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

10.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos (6) meses.

10.1.9 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO COMPETENTE

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.
En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

10.1.10 CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la invitación publica, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar Certificación Bancaria, en donde se realizarán los pagos derivados del contrato que no supere tres (3) meses de expedición a la presentación de la oferta. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

10.2 CAPACIDAD TECNICA

10.2.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante máximo dos (02) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al mantenimiento y/o construcción de plantas de tratamiento de agua potable o residuales y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

La copia de la certificación deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Cargo y firma de quien expide la certificación.
j) Firma del funcionario competente.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en

la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría

En el evento que las certificaciones no contengan la Información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y

CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

10.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

- **DIRECTOR DE OBRA (1) - Dedicación: 50%**

Formación Académica: Ingeniero Civil y/o hidráulico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización en aguas y/o hidráulica.

Experiencia General: Acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar como mínimo (3) Años, certificados como director de obras, por la entidad beneficiaria del proyecto sea del sector Publico o Particular.

- **INSPECTOR SISO (1) - Dedicación: 50%**

Formación Académica: Profesional en salud ocupacional o profesional con Especialidad en Salud Ocupacional, con curso de Coordinador en Alturas.

Experiencia general: Acreditar como Mínimo OCHO (08) años (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución profesional). La cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato

Experiencia especifica: Acreditar como Mínimo CINCO (05) como Inspector SISO en obra y/o mantenimiento de infraestructura.

- **TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL (1)**

Formación Académica: Tecnólogo en mantenimiento Eléctrico Industrial

Experiencia general: Acreditar como Mínimo DIEZ (10) a partir de la expedición del diploma o tarjeta.

Experiencia especifica: Acreditar el mantenimiento de motores eléctricos.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado, cursos, diplomados
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

10.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a) **Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos habilitantes:

1. Protocolo para la prevención de propagación de COVID-19 avalado por la autoridad competente, firmado por el Representante legal.

2. Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:

Porcentaje	Estado	Cumplimiento
Menor al 60%	Critico	No Cumple
Entre 60 y 85 %	Moderadamente Aceptable	Cumple. Deberá aportar el plan de mejoramiento
Mayor al 85%	Aceptable	Cumple

3. Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para validar este requisito el proponente debe aportar:

- Hoja de vida con certificados de estudios y laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

- Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el avalada por la autoridad competente.

-Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16.

Técnicos.

- Auto evaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente en SST y el Representante Legal.

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.

Que por requerirse dentro del objeto del proceso trabajo en alturas considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo el proponente deberá aportar:

- Carta de compromiso de afiliación y aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales en nivel de riesgo V

- Programa de prevención y protección contra caídas, procedimiento de trabajo seguro, plan de rescate en alturas.

- Certificado de capacitación y entrenamiento vigente en nivel avanzado de trabajo en alturas para el personal expuesto a riesgo de caída

- Certificado de capacitación, entrenamiento del coordinador de trabajo en alturas y experiencia mayor a un año en operaciones con trabajo en alturas.

-Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con competencia y entrenamiento certificado en coordinación de trabajo seguro en alturas quien supervisará y coordinará todas las medidas de prevención y protección contra caídas en el lugar en el que se ejecute la actividad en alturas. En concordancia con lo establecido en la Resolución 1409/2012, Resolución 3368/2014 Se entiende como requisitos habilitantes.

Nota: Teniendo en cuenta la Contingencia por COVID-19 y de acuerdo a la Circular 0035 de 2020 del MinTrabajo se permiten certificados de Trabajo seguro en alturas Avanzado o reentrenamientos con fechas de vencimiento después del 12 de Marzo de 2020 los cuales tendrán plazo de certificarse un mes después de declarada Superada la Pandemia.

Nota: el proponente deberá aportar declaración juramentada en la cual se comprometa a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 y aportará el Plan Estratégico de Seguridad Vial Registrado a*nte el organismo o autoridad de tránsito que corresponda* en cuanto a los vehículos automotores y no automotores, otras relacionadas con transporte terrestre que use en la ejecución del contrato. El presente se entiende como requisito habilitante.

Nota: En el caso de ser adjudicado el contrato, el proponente deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la circular conjunta 001 del 11 de Abril de 2020, Circular 0017 del 24 de Febrero de 2020, Resolución 682 del 24 de Abril del 2020, Circular No: 01-3-2020-000092 dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID19 así:

- Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Estos protocolos deben ser remitidos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minivivienda.gov.co, allegando copia del recibido del mismo a los Grupos de Construcciones y Seguridad y Salud en el Trabajo del Sena y a la Interventoría y/o supervisión de cada proyecto, previo al inicio de las actividades, donde se deberá contar con el concepto favorable de las autoridades pertinentes, de igual manera los contratistas de obra deben cumplir con las normas que establezcan las alcaldías sobre la materia en los municipios dónde se estén ejecutando las obras.

- Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-

b) **Requisitos ambientales:**

A •Conforme con la Resolución 541 de 1994, artículo 2 Resolución 472 de 2017, artículo 6 el proponente deberá aportar Declaración juramentada en la cual con relación al transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad.

B • Conforme con la Resolución 472 de 2017 los proponentes deberán entregar contrato o convenio con gestor de residuos peligrosos y especiales y que estos se encuentren inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.

C • En cumplimiento con el Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Título I. Capítulo 7. Sección 8 Subsección 1 Artículo 2.2.1.7.8.1.1 Artículo 2.2.1.7.8.1.2 Artículo 2.2.1.7.8.2.3 Artículo 2.2.1.7.8.3.1 el proveedor deberá aportar declaración juramentada del proveedor en relación al transporte de residuos peligrosos donde el proveedor se comprometa a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015. El SENA en cualquier momento podrá verificar mediante inspección, que el vehículo usado para el transporte cumpla con lo establecido en la normatividad.

D• Acatando el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Título 6 Capitulo 1. Sección 1, Artículo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999 se exige a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Para el transporte de los residuos peligrosos por carretera el proveedor entregue copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique. Nota: El gestor externo de residuos peligrosos a contratar, podrá en el marco de la gestión integral prestar los servicios de recolección y transporte cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. Para lo cual, el proponente deberá aportar Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.

E • De conformidad con la Resolución 541 de 1994 artículo 2, la Resolución 472 de 2017 artículo 16 , el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. Artículos 2.2.1.1.11.3; 2.2.2.3.2.3 El proponente debe Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

F• El proponente debe aportar declaración juramentada firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento Ley 1715 de 2014 Artículos 30,32 y 41 con los Soportes técnicos para el desarrollo y promoción de la gestión eficiente de la energía.

G• La proponente deberá presentar la Licencia Ambiental para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la Entidad pretende entregar para la gestión). En caso que el proponente tenga alianzas para la prestación del servicio se allegan las certificaciones de alianzas comerciales, para acreditar el cumplimiento del presente requisito.

H• Presentar en la propuesta declaración juramentada donde se acredite no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

I• El proponente debe entregar carta del represéntate legal donde especifique que los equipos, herramientas, elementos y demás que se van a utilizar, reemplazar y/o instalar deben tener el mayor criterio de eficiencia y calidad acorde al servicio de mantenimiento a realizar a los equipos y demás que lo compongan.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Centro Agropecuario “La Granja” SENA- Espinal, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, publicó aviso solicitando pre cotizaciones a los interesados siguiendo lo establecido en la circular N° 3-2012-000233 de junio de 2012; teniendo en cuenta lo anterior, se recibió en la oficina de

Contratación por los canales oficiales del Centro de Formación (contratacionlagranja@sena.edu.co y/o oficina de gestión documental), 3 precotizaciones; a pesar de la amplia publicidad.

Las pre cotizaciones presentadas se tuvieron en cuenta dado que cumplen con lo requerido en el aviso relacionado y se procedieron a promediar.

ITEM	FUENTES DE INFORMACIÓN
1	Pre-cotización No. 1 / SISTRATA S.A.S.
2	Pre-cotización No. 2 / AGUAS Y PROYECTOS S.A.S
3	Pre-cotización No. 3 / MAFER S.A.S

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consolidar la información y promediarla de la siguiente forma:

PROYECCION PRESUPUESTO OFICIAL – PROMEDIO PRECIOS DEL MERCADO-

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD PTAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SISTRATA S.A.S		AGUAS Y PROYECTOS S.A.S		MAFER S.A.S	
				VALOR UNITARIO	TALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	TALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	TALOR TOTAL
1	Mantenimiento tanque en concreto impermeabilizado con membrana pvc para el almacenamiento de agua tratada: consta de lavado y desinfección y verificación y mantenimiento de la membrana y reparacion en caso de ser necesario, el tanque consta de las siguientes medidas 7.0mx6.0m x2,0m, incluye prueba de estanqueidad.	UND	1	2.620.000	2.620.000	2.700.000	2.700.000	2.500.000	2.500.000
2	Mantenimiento tanque en concreto, verificación de filtraciones y corrección de las mismas, a un tanque de almacenamiento de agua con las siguientes dimensiones: profundidad interna 3 Mts ancho interno 3 Mts y largo interno 5,5 Mts, sobresale del suelo 1,30 cm, incluye epoxicos y prueba de estanqueida.	UND	1	2.670.000	2.670.000	2.800.000	2.800.000	2.600.000	2.600.000
3	mantenimiento general y cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras de carcaza, empaques de las cámaras, alineación ejes, tuercas, cuñas, ajuste de turbina impulsora de cada una de las electrobombas de bombeo de agua de 15hp incluye pintura	UND	1	2.700.000	2.700.000	2.600.000	2.600.000	2.500.000	2.500.000
4	mantenimiento general y cambio de rodamientos, sellos mecánicos, empaquetaduras de carcaza, empaques de las cámaras, alineación ejes, tuercas, cuñas, ajuste de turbina impulsora de cada una de las electrobombas de bombeo de agua de 5hp incluye pintura	UND	1	1.720.000	1.720.000	1.600.000	1.600.000	1.500.000	1.500.000
5	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 5 y 7,5 hp, incluye desmonte y montaje, cambio de rodamientos , pintura y mantenimiento general.	UND	1	1.120.000	1.120.000	950.000	950.000	1.000.000	1.000.000

6	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 8 y 12 hp, incluye desmonte y montaje, cambió de rodamientos , pintura y mantenimiento general.	UND	1	1.400.000	1.400.000	1.300.000	1.300.000	1.370.000	1.370.000
7	Rebobinado de motor por hp de capacidad entre 13 y 20 hp, incluye desmonte y montaje, cambio de rodamientos , pintura y mantenimiento general.	UND	1	2.320.000	2.320.000	2.200.000	2.200.000	2.400.000	2.400.000
8	Mantenimiento de cada tablero de control estrella / triángulo para el arranque de las electrobombas, limpieza de platinos de contactores, limpieza y ajuste de bornes de conexión de entrada y salida en los contactores, prueba y calibración de térmicos de protección y condensador de reactiva, incluye cambio de breaker, contactores, rele termico y temporizador en caso de ser necesario	UND	1	2.680.000	2.680.000	2.500.000	2.500.000	2.700.000	2.700.000
9	Tanque con membrana ihm la500: revisión , suministro e instalación de ser necesario.	UND	1	3.400.000	3.400.000	3.200.000	3.200.000	3.350.000	3.350.000
10	Mantenimiento de filtro incluye cambio de Grava arena antracita y carbón activado	UND	3	2.370.000	7.110.000	2.200.000	6.600.000	2.000.000	6.000.000
11	Lámpara sellada hermética de 2*18w led: revisión, suministro e instalación de ser necesario	UND	1	100.000	100.000	120.000	120.000	80.000	80.000
12	Cheque en bronce 3": revisión, suministro e instalación de ser necesario	UND	1	1.300.000	1.300.000	1.150.000	1.150.000	1.200.000	1.200.000
13	Cambio de válvula de cortina 3": revisión , suministro e instalación de ser necesario.	UND	6	870.000	5.220.000	830.000	4.980.000	850.000	5.100.000
14	Cambio de control de nivel, flotador de mercurio: revisión, suministro e instalación de ser necesario.	UND	2	190.000	380.000	160.000	320.000	180.000	360.000
15	Cambio de válvula de cortina 4": revisión , suministro e instalación de ser necesario.	UND	1	1.350.000	1.350.000	1.200.000	1.200.000	1.100.000	1.100.000
16	Cambio de válvulas de cortina 2": revisión , suministro e instalación de ser necesario	UND	1	745.000	745.000	680.000	680.000	700.000	700.000
17	Presostatos danffos: revisión , suministro e instalación de ser necesario	UND	2	750.000	1.500.000	650.000	1.300.000	600.000	1.200.000
18	Mantenimiento de equipo industrial generador de ozono, incluye cambio de los tres filtros.	UND	1	2.680.000	2.680.000	2.800.000	2.800.000	3.000.000	3.000.000
19	Cambio de manometro en glicerina	UND	5	180.000	900.000	160.000	800.000	150.000	750.000
20	Cambio de filtros de inyección de cloro	UND	1	230.000	230.000	250.000	250.000	200.000	200.000
21	Cloro al 91% pastilla de 3" x 200gr	KG	400	29.000	11.600.000	27.500	11.000.000	28.000	11.200.000
	SUB TOTAL				**53.745.000**		**51.050.000**		**50.810.000**
				ADM 20%	10.749.000	**ADM 22%**	11.231.000	**ADM 18%**	9.145.800
				IMP 5%	2.687.250	**IMP 3%**	1.531.500	**IMP 3%**	1.524.300
				U 5%	2.687.250	**U 5%**	2.552.500	**U 5%**	2.540.500
				I.V.A. DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD	510.578	**I.V.A. DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD**	484.975	**I.V.A. DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD**	482.695
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**70.379.078**		**66.849.975**		**64.503.295**

El valor estimado del contrato para el servicio de mantenimiento de la **PTAP**, tomando como valor el promedio de la cotizaciones recibidas por: **SISTRATA S.A.S, AGUAS Y PROYECTOS S.A.S y MAFER S.A.S**;; y el valor estimado para el servicio de mantenimiento de la PTAP es hasta de**: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($67.243.945),** conservando así las exigencias de calidad y las características técnicas de los elementos a contratar, este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato. El detalle del estudio de mercado se encuentra adjunto al estudio previo, el cual está suscrito por el responsable y hace parte integral del presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($67.243.945)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 10020 del 25 de agosto de 2020**, imputado al siguiente rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL, el cual está por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000).**

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12.1 Factores de Desempate

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

La entidad evaluara los Riesgos que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos e igualmente los riesgos que atañen al equilibrio económico del contrato así:

Identificación y Clasificación del Riesgo	Evaluación y Calificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Mitigación del Riesgo
En la ejecución del contrato se pueden presentar situaciones de falta de cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.	Esta situación puede ocurrir Ocasionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 2 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de pago de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.
Posibles incumplimiento en el desembolso oportuno de los pagos al contratista por escases de PAC por parte de la entidad	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: a través del área de contratación, realizara la planeación anual de pagos, para que se establezca con anterioridad el PAC necesario y efectuar los pagos de manera oportuna	La entidad verificara el cumplimiento de la ejecución del plan anual de pagos.
Que se presenten dificultades que no satisfagan de manera total la necesidad de la Contratación.	Esta situación puede ocurrir excepcionalmente. Por lo que la valoración del riesgo es 1 (Riesgo Bajo)	Este riesgo lo asume el contratista, el cual deberá cumplir las obligaciones pactadas en las condiciones y la oportunidad descritas en el contrato y acordadas con el supervisor de la entidad.	La entidad a través del supervisor, ejerce su función de vigilancia y control; igualmente la forma de desembolso de los recursos de las actividades pactadas, obligan el cumplimiento de las mismas.

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el SENA en el desarrollo del contrato se pueden amparar así:

Garantía Única: Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las obligaciones surgidas del Contrato así:

1) **Cumplimiento del Contrato:**

- **Cobertura:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de (I) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (II) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (III) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Plazo de la garantía:** Durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación (4 meses más).
- **Valor de la garantía:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato

2) **Responsabilidad civil extracontractual:**

- **Cobertura:** Este amparo debe cubrir a la entidad de la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

- **Plazo de la garantía:** El término de duración del contrato.
- **Valor de la garantía:** 200 SMLMV

3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:**

- **Cobertura:** Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- **Plazo de la garantía:** Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Valor de la garantía:** El cinco (5%) del valor del contrato.

15. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad menciona que la presente contratación NO se encuentra cobijada por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector, las actividades que desarrollará el supervisor del contrato serán las descritas en la Resolución del SENA No. 202 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría.

17. INDEMNIDAD DEL SENA

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales.

Dado en Espinal, noviembre de 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector - Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Elaboro: Laura Maritza Moreno Silva- Apoyo Jurídico.

Aprobó: Marcela Sánchez Sánchez– Coordinadora Administrativa

Aprobó: Edgar Prada Canizales – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó: Arelis Meléndez Castro – Asesora jurídica Dirección Regional